

9 19
TEMUCO, 20 JUN 2023
VISTOS: []

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.06.2023 presentada por DRA. CRISTINA SANZANA IMPLANTÓLOGA BMF SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28744
Actividad Económica	: CONSULTA DENTAL
Código Actividad	: 862.022
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687, OFICINA N°804
Nombre Del Contribuyente	: DRA CRISTINA SANZANA IMPLANTÓLOGA BMF SPA
Rut	: 77.548.369-5
Nombre Rep. Legal	: SANZANA LUENGO CRISTINA FERNANDA
Rut Rep. Legal	: 17.511.861-6
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°687, OFICINA N°804
Fecha De Solicitud	: 08.06.2023
Otorgación N°	: 222
Fecha Otorgamiento	: 08.06.2023
Rol Avalúo	: 00157-0195
Email	: drasanzana@gmail.com
Telefono	: 973340460

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VVN/bcf
Oficina de Partes
Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2734050.-



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE O AMPLIACION DE GIRO	X
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
D. SOLICITUD DE ELIMINACION DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO	
DEA. CRISTINA SANTANA INPLANTÓLOGA BTF.SPA		7 7 5 4 8 3 6 9 - 5	
CORREO ELECTRONICO			
DEA.SANTANA @ GMAIL.COM		+569 73340460	
DIRECCION PARTICULAR		TELEFONO	CELULAR
ANTONIO VARAS #687		804	TENUCO
CALLE		Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA

Vengo a exponer que solicito por este medio:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:
Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR	AÑO INICIO ACT.	CODIGO S.I.I.
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	2022	862022

Planta	Part-Time			\$ 1.000.000
1				CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO)
Nº Trabajadores	M² Publicidad	Régimen Tributario	CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR	
Antonio Varas	687	140 PLAZA GENERAL	Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación actividades	
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO		
	804	157-1P5		

Nota: "La declaración errónea u omisión de la publicidad dará lugar a una multa entre 1 a 3 Utm según Art° 40 inciso 4 de la Ordenanza"

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE	
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Compra y Venta: _____ Arriendo _____

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don: _____

Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de: _____

Patente Rol: _____ Ubicada en calle: _____ Nº _____

Al Señor: _____ RUT: _____

Nota: "Las solicitudes realizadas 30 días después de la escritura, se aplicará multa de 1 Utm por Patente según Art° 40 Inciso 2 Ordenanza"

D) ELIMINACION DE PATENTE:

Que, a contar del _____ de _____ de _____ Se da cierre al local/actividad de _____

Patente Rol: _____ Ubicada en calle: _____ Nº _____

Motivo _____ Según Consta en _____

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de: _____

Para: _____

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente a pagar oportunamente los valores de patentes anuales, y declara que lo señalado en el presente es información fidedigna.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. CRISTINA SANTANA VARGAS	1 7 5 1 1 8 6 1 - 6	AV. LOS PABLOS #2430
2. _____		
Nombre Representante(s) Legal (es)		R. U. T.
Sanzana J. 17.511.861-6		
Domicilio Particular		
FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA		DATOS INGRESO:
Sanzana J. 17.511.861-6		NÚMERO: 222
FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA		FECHA: 08.06.2023
NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE		ROL: 2-28744

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio. El trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario:

<p>Betsabet Castro F. Depto. Rentas y Patentes Municipalidad de Temuco</p> <p>Nombre firma y título funcionario que recepciona</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p> <p>JEFE DEPTO. RENTAS</p> <p>Vº Bº JEFE DEPTO. RENTAS</p>
--	--



FACTIBILIDAD MUNICIPAL SEGÚN PLAN REGULADOR

DIRECCION DE OBRAS

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° CERTIFICADO
1044
FECHA
02/06/2023
ROL SII
157-195

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO		RURAL
-------------------------------------	--------	--	-------

A. DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
DRA. CRISTINA SANZANA IMPLANTOLOGA BMF .SPA	77548369-5
GIRO A EJERCER	
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	
DIRECCION DONDE EJERCERA EL GIRO	
ANTONIO VARAS 687 OFICINA 804	

B. VISTOS

1. ANTECEDENTES RECEPCION DEFINITIVA
NUMERO RECEPCION: 262011 FECHA RECEPCION: 28012011
2. ANTECEDENTES CARPETA
NUMERO DE CARPETA: 1789 FECHA DE CARPETA: 2008

C. INFORME

1. ZONA DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO, EN LA CUAL SE EMPLAZA EL LOCAL	ZHR1	
2. LA ACTIVIDAD ES PERMITIDA EN LA ZONA DEL PLAN REGULADOR	CUMPLE CON LEY 19925, SI CORRESPONDE	
SI	-----	
3. EL LOCAL CUMPLE CON LOS ARTS. 116, 121 Y 124 DEL D.S. N° 458 RELATIVO A LOS PERMISOS	EL LOCAL CUMPLE CON EL ART. 145° SOBRE RECEPCION DE OBRAS DEL D. S. N° 458	
SI	SI	
4. REQUIERE CALIFICACION DEL SERVICIO DE SALUD		

5. OBSERVACIONES		
1. USO EXCLUSIVO OFICINA 804		
2. REV. ECO		
6. EN BASE A LO EXPUESTO EN EL (LOS) PUNTO (S)	2/3/5/ - SI	SE OTORGA INFORME FAVORABLE DE FORMA DEFINITIVA
7. LA PRESENTE FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA EMISIÓN.		
8. DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO MUNICIPAL, PARA SER PRESENTADO EN DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.		

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA N°	VALOR	INGRESO N°	FECHA INGRESO
7590732	\$1.582	12995	01/06/2023

MBR

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.
Verificar en www.temucochile.com. ID: o09or-002n



RESOLUCIÓN N° : 2309120380

FECHA : 29/05/2023

VISTOS lo dispuesto en la Resolución Exenta Exenta D9-01850 07/04/2022, Res. Ex. 14269 del 25/08/2009 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

1. Solicitud del interesado, D. CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO, RUN 17.511.861-6, representante legal de la sociedad "DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SPA.", RUT 77.548.369-5, para que se le otorgue Autorización Sanitaria de instalación y funcionamiento del Establecimiento denominado "CLÍNICA DENTAL DRA. CRISTINA SANZANA L.", ubicado en calle Antonio varas N°687, oficina 804 de la comuna y ciudad de Temuco.
2. Resolución Exenta N°2309120525/28.04.2023; que "Autoriza el Área de almacenamiento de residuos de establecimientos de atención de salud"
3. Resolución Exenta N°2309160747/21.04.2023; "Asigna a equipo autoclave el Numero 775 de Registro Regional, Fabricante: SMALL STEAM STERILIZER, N° de fábrica: 20211216, modelo BES23L, año de fabricación 2021".
4. Carta de asumo de director técnico de D. CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO, RUN 17.511.861-6, en su calidad de Cirujana Dentista.
5. Expediente que avalan el cumplimiento de las exigencias mínimas para que funcione un establecimiento de estas características, tramite N°2309120380 en sistema midas.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

1. DFL N° 725/68 Código Sanitario.
2. D.S. N° 58/2009 "Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria de Establecimientos de Salud".
3. Decreto N° 283/97 Reglamento de Salas de Procedimiento y Pabellones de Cirugía Menor.
4. D.L. N° 2763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud, Modificado por Ley N° 19.937.
5. DFL N° 1/06 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
6. D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
7. Decreto Exento N° 32/18.03.2022 que designa a D. Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
8. Res. Exenta N° 14269/ 25.08.2009 que delega facultades en el Jefe Departamento de Acción Sanitaria.
9. Res. Exenta N° 2372/2023 de fecha 03.02.2023 establézcase un nuevo orden de subrogancia, en caso de ausencia de la titular para el cargo de jefatura del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
10. Res. Exenta N° D9 - 01850/07.04.2022 que nombra a D. Loreto Uribe Boisier, como Jefa del Departamento de Acción Sanitaria.
11. Resolución Exenta N° 10719/12.05.2021 que reestructura los Subdepartamentos en el Departamento de Acción Sanitaria.
12. Res. N° 07/26.03.2019 de la Contraloría General de la República

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZÁSE, la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado "CLÍNICA DENTAL DRA.

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2309120380**.

Código de validación: **9TM449**.

CRISTINA SANZANA L.", propiedad de "DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SPA.", RUT 77.548.369-5, ubicado en calle Antonio varas N°687, oficina 804 de la comuna y ciudad de Temuco.

el establecimiento cuenta con la siguiente distribución:

DEPENDENCIAS	N° DE SALAS AUTORIZADAS:
Sala de procedimientos odontológicos, dotada de 1 sillón dental.	2
Sala de esterilización, dotada de un equipo Autoclave: Numero 775 de Registro Regional, Fabricante: SMALL STEAM STERILIZER, N° de fábrica: 20211216, modelo BES23L, año de fabricación 2021.	1
Recintos generales D.S. 58/08 Anexo 2	-

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dirección Técnica estará a cargo D. CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO, RUN 17.511.861-6, en su calidad de Cirujana Dentista. Quien ejercerá dicha función los días lunes, martes y viernes de 15:00 a 17:00 horas. Será responsable ante la Autoridad sanitaria de los aspectos técnico administrativos, y velará que se cumplan las disposiciones contenidas en el D.S. N° 283/97, D.S. N° 58/2009, Normas técnicas ministeriales y del Código Sanitario.

3.- TÉNGASE PRESENTE, que el incumplimiento de lo establecido en la presente resolución, producirá la inmediata revocación de la autorización otorgada por la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Libro Décimo Título III del Código Sanitario.

4.- ESTABLÉCESE, que toda modificación relacionada con infraestructura, recursos humanos, equipamiento, procedimientos y funcionamiento, efectuada posterior a la presente resolución, debe ser autorizada por la Autoridad Sanitaria. La presente resolución tiene validez de tres años, renovándose automáticamente, mientras se mantengan las condiciones en que fue dictada.

5.- NOTIFÍCASE, la presente resolución al interesado por el Sub-Departamento de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacias, haciendo entrega de copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Exenta D9-01850 07/04/2022, Res. Ex.
14269 del 25/08/2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

LORETO IRENE URIBE BOISIER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Firmado por
Loreto Irene
Uribe Boisier
Fecha
29/05/2023
11:58:22 CLT

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2309120380**.
Código de validación: **9TM449**.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-03-2022 22:15:17, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.548.369-5 DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTOLOGA BMF SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 28-03-2022
Actividad a realizar	: SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
862022	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION AMBULATORIA)	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
RUT:	17511861-6 CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO, F. incorporación: 28-03-2022

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)0, Capital por Enterar: (M\$)1.000, Fecha Capital por Enterar:28-04-2022, Total Capital: (M\$)1.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
17511861-6	CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO	100,000	100,000	28-03-2022
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:B ARANA 1560 Comuna:OSORNO Teléfono Fijo:968742998 Correo Electrónico:rosa76.cardenas@gmail.com Rut Propietario:11089490-2 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **07 de Enero de 2023** a las **00:34:03 hrs.**, información del domicilio de **DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SPA, RUT: 77.548.369- 5.**

Domicilio Actualizado			
Calle	N°	Depto/ Local/Oficina	
A VARAS 687 OF 804 ED TORRE SINERGIA			
Comuna	Bloque		
TEMUCO			
Forma de uso	ROL	Rut propietario	Arriendo (M\$)
PROPIETARIO	157-195	77.548.369-5	0

Domicilio Anterior			
Calle	N°	Depto/ Local/Oficina	Villa
B ARANA 1560			
Comuna	Bloque		
OSORNO			
Forma de uso	ROL	Rut propietario	Arriendo (M\$)
CEDIDO	305-19	11.089.490-2	

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán colocar un timbre de goma señalando el nuevo domicilio.

Al modificar su domicilio, tendrá que emitir nuevos e-RUT ya que los emitidos con domicilio anterior se invalidarán automáticamente.

UNIDAD OPERATIVA

En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **TEMUCO**, ubicada en **CLARO SOLAR 873, TEMUCO**.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.548.369-5

Razón Social: DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SpA

Fecha de Constitución: 28 de marzo del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de junio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRHH10zJ0Vfs**



CRHH10zJ0Vfs



registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO
DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SpA**

En OSORNO, Región de LOS LAGOS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 28 de marzo del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Dra. Cristina Sanzana. Implantóloga BMF SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Dra. Cristina Sanzana. Implantóloga BMF SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de OSORNO, Región de LOS LAGOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será a) Prestación de todo tipo de servicios Odontológicos; tales como: odontopediatría, implantología; periodoncia, endodoncia, rehabilitación oral, cirugía maxilofacial, ortodoncia y ortopedia dento maxilofacial, rejuvenecimiento y armonización facial, sean estos por cuenta propia o ajena. b) La asesoría en gestión de recursos de todo tipo, destinados a actividades relacionadas a la odontología. c) En general, realizar todos los actos y contratos, administración o prestación de servicios, que digan relación directa o indirecta con el objeto social. d) Todas aquellas actividades que, por acuerdo, los accionistas decidan desarrollar a futuro. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$96.000.000 de pesos, dividido en 48 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO, Rut 17.511.861-6. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya

individualización es: CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO, Rut 17.511.861-6.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE**

MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial

contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO suscribe: 48 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$96.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en este acto.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	20-01-2023	AClmknUrjx5s
CONSTITUCIÓN	28-03-2022	AC2P1StGX2HQ

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.548.369-5

Razón Social: DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SpA

Fecha de Constitución: 28 de marzo del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de junio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRsb8ee0iSml**



CRsb8ee0iSml



www.registrodeempresas.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTÓLOGA BMF SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
B ARANA 1560 OSORNO

RUT
77548369-5



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE 202205092748

FECHA EMISIÓN 28/03/2022

RUT USUARIO 17511861-6
CÉDULA

USUARIO CRISTINA FERNANDA SANZANA LUENGO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	:	TEMUCO	
Número de Rol de Avalúo	:	00157 - 00195	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	A VARAS 687 OF 804 ED TORRE SINERGIA	
Destino del bien raíz	:	OFICINA	
Registrado a Nombre de	:	DRA. CRISTINA SANZANA. IMPLANTOLOGA BMF	
RUN o RUT Registrado	:	77.548.369 - 5	
<hr/>			
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	44.369.703
AVALÚO PRORRATEO BIEN COMÚN 1	:	\$	19.044.709
<hr/>			
AVALÚO TOTAL	:	\$	63.414.412
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	63.414.412
<hr/>			
SUPERFICIE TERRENO	(m ²) :		0
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m ²) :		56

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



Souza J.




CERTIFICADO N° 19 - 2023

La Encargada del Departamento de Rentas y Patentes que suscribe, certifica que la SOCIEDAD DRA.CRISTINA SANZANA IMPLANTOLOGA BMF SPA, R.U.T. 77.548.369-5, no cuenta con ningún tipo de patente municipal, ni deuda en este municipio

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Temuco.

Dado en Osorno a ocho días del mes de junio del dos mil veintitrés.


INGRID DIANA GONZALEZ ROJAS
ENCARGADA DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

IDGR/shd.